

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No.062-2009
(de 27 de febrero de 2009)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCA PRIVADA D'ANDORRA, S.A., entidad bancaria constituida bajo las leyes del Principado de Andorra, ha solicitado PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar, posteriormente, Licencia de Representación que le permita establecer una oficina de Representación en Panamá, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia le autorice;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud de BANCA PRIVADA D'ANDORRA, S.A. no merece objeciones; y,

Que de conformidad con el numeral 1 del primer literal del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos, resolver sobre la solicitud de BANCA PRIVADA D'ANDORRA, S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL, por noventa (90) días, a BANCA PRIVADA D'ANDORRA, S.A., para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia de Representación.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008 que adopta el Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 22 de febrero de 2008.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/cga